



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 505-2012-GR/PRES.

Ayacucho, 14 JUN 2012

VISTOS,

El Oficio N° 397-2012-GR/DIRCETUR-DR. Informe N° 069-2012-GR-AYAC/GRI-SGO-PBM e Informe N° 17-2012-GR/GG-GRI-SGSL-GAE, con Decreto N° 1987-2012-GOB-REG-AYAC/GG-GRI

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Ayacucho, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902, 28013 y 28926, tiene como finalidad fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

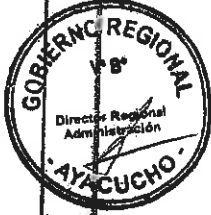
Que, el Gobierno Regional Ayacucho, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, en el ámbito de su circunscripción territorial, conforme a Ley;

Que el Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Provincia Huamanga-Región Ayacucho, solicita la transferencia de saldos, de materiales, culminados con una antigüedad mayor a tres años, acto sobre el cual existe opinión favorable de la Sub Gerencia de obras y de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, indicando que estas, sean otorgados previa la emisión del acto resolutorio correspondiente,

Que en el almacén central del Gobierno Regional de Ayacucho existe saldo de materiales correspondiente a diferentes obras, que es factible disponer, destinarlo para la construcción de un auditorio para la Dirección Regional arriba mencionado.

Que, el numeral 9.3, de la Directiva N° 002-2008-GR/GG-GRI-GRI-SGSL, referente a saldo de materiales y herramientas aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2008-GR/PRES, de fecha 11-04-08, establece mecanismos y procedimientos para ingresar al almacén y luego transferir los saldos de materiales de las obras liquidadas, concluidas o paralizadas, con una antigüedad mayor de 03 años y cuya liquidación no ha sido posible practicar por factores justificables; podrán ser transferidos mediante Acto Resolutorio del Titular del Pliego;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902, 28013 y 28926.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR**, y/o autorizar en calidad de transferencia de saldo de materiales de construcción, solicitado por el Director Regional de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Provincia Huamanga-Región Ayacucho, conforme al siguiente detalle:

Nº	CANT.	UNID.	DESCRIPCION	OBRA
01	01	Unid	Tablero de Distribuc Termo Magnético.	Construcción Centro Educativo N° 38036- Chiara, año 1998, NEA 03.
02	05	Kgrs.	Fragua Celima color blanco.	Ampliación Mejoramiento Infraestructura I.E. Mariscal Cáceres, año 2006, NEA 16.
03	07	Unid	Cajas Rectangulares Galvanizadas.	Terminación Centro de Cómputo I.E.P. A. Valdelomar, C. Alto, año 2007. NEA:: 08.
04	01	Unid	Interruptor Termomagnético.	Terminación Centro de Cómputo I.E.P. A. Valdelomar, C. Alto, año 2007. NEA:: 08.
05	06	M <sup>2</sup>	Mayólica Blanca de 20 x 20.	Mejoramiento Complejo Deportivo Ciudad de Venezuela, año 2007, NEA 14.
06	20	Kgrs.	Clavo de 4"	Ampliación Infraestructura I.E.I. N° 39002 María P. de Bellido, año 2008, NEA 09,
07	20	Kgrs.	Clavo de 3"	Ampliación Infraestructura I.E.I. N° 39002 María P. de Bellido, año 2008, NEA 09,
08	20	Kgrs.	Clavo de 2"	Ampliación Infraestructura I.E.I. N° 39002 María P. de Bellido, año 2008, NEA 09,
09	04	Bolsas	Pegamento para Cerámico.	Construcción de Laboratorio de Mecánica de Suelos y Concreto, año 2008, NEA 04.
10	85	Kgrs.	Alambre N° 8.	Construcción Pistas y Veredas Av. Amancaes Barrio Cochopata, año 2010, NEA 08, aprobado con RGR N° 006-GRI.
11	20	Kgrs.	Alambre N° 16.	Construcción Pistas y Veredas Av. Amancaes Barrio Cochopata, año 2010, NEA 08, aprobado con RGR N° 006-GRI.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, realice las acciones de supervisión a fin de velar por el buen uso de los materiales transferidos.

**ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, Almacén Central "Agallas de Oro" e instancias competentes, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.

Aterfamente,



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ**  
PRESIDENTE



**Abg. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA**  
**SECRETARIO GENERAL**